

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019025253 DEL 20 DE JUNIO DE 2019
"Por la cual se modifica la Resolución No 2019000001 del 2 de enero de 2019"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012
y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No.2019000001 del 2 de enero de 2019, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 0010 del 7 de Marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el Catalogo de Clasificación Presupuestal por medio del cual se determina como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del Presupuesto.

Mediante Resolución 2012030802 del 19 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de ordenación del gasto, lo cual lo faculta para efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2017000001 del 2 de enero de 2017 en el sentido de ajustar la desagregación de apropiaciones de gastos de funcionamiento, para el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA en la vigencia 2019 así:

CONTRACRÉDITOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	
01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	\$ 600.000.000,00

CRÉDITOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 600.000.000,00



La salud
es de todos

Minsalud

RESOLUCIÓN NÚMERO 2019025253 DEL 20 DE JUNIO DE 2019

"Por la cual se modifica la Resolución No 2019000001 del 2 de enero de 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2019000001 del 2 de enero del 2019.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veinte (20) de Junio de 2019.

IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ
Secretario General

J.A.M

Revisó: Gladys Montoya – Profesional Especializado con Asignación de Funciones del Grupo de Talento Humano
Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
Proyectó: Hernán Núñez Guíza – Profesional Universitario Grupo Financiero y Presupuestal

Bogotá, junio de 2019
2350-1305-19

Doctor.
MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA
Asesor Dirección General Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
INVIMA

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal.

Apreciado Doctor.

En razón a la firmeza de las listas de elegibles de la Convocatoria 428 de 2016, se presentó un alto porcentaje de retiros de servidores nombrados en provisionalidad que ocupaban los empleos ofertados.

En virtud de esta situación de retiros en la planta de personal del Instituto fue necesaria la liquidación de prestaciones sociales de quienes han sido desvinculados, existiendo la necesidad de cubrir el faltante del rubro de Indemnización de Vacaciones.

De la manera más cordial solicito a usted adelantar los trámites pertinentes para efectuar el traslado presupuestal con el fin de respaldar la desvinculación de funcionarios por la situación anteriormente mencionada, así:

CONTRACREDITO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	
01	01	03	001	001	20	SUELDO DE VACACIONES	\$ 600.000.000,00

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co

20 JUN 2019
Cler 3-00
invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CREDITO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	
01	01	03	001	002	20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 600.000.000,00

Atentamente,

IVÁN CARVAJAL SÁNCHEZ
Secretario General

Proyecto: Ramiro Ortiz
Aprobó: Gladys Montoya